

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo; por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporacion ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Adminis-

trador Contador y Tesorero de Hacienda pública. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administracion económica provincial.

- 4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana:

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Seccion Segunda.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

CIRCULAR NÚM. 145.

Segun me participa el Alcalde de Morales, se hallan recogidas en aquel pueblo hace algunos dias, dos reses lanaras de las señas que á continuacion se expresan y la piel de otra que por haberse muerto dispuso dicha autoridad enterrar la carne.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, á fin de que llegando á noticia de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamacion.

Soria 14 de Junio de 1866.—El G. I., Rafael Trillo Figueroa.

Señas de las reses. Una res negra, coronada, un cuerno roto, la oreja derecha hace orquilla y la izquierda enduda y despuntada, esta enferma de mororro.

Una cordera negra, la oreja derecha enduda, y la izquierda, oja de liguera.

Una piel negra se le percibe pega como una cruz.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Industria y Comercio.

El Ilmo. Sr Director general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 2 de Mayo último, me traslada la Real orden siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con fecha 1.º del actual, la Real orden siguiente.—Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion del Ensayador y Marcador mayor del Reino, manifestando la conveniencia de exigir á los aspirantes al título de Ensayador de metales mas conocimientos científicos que los requeridos hasta ahora: Visto el proyecto de reglamento formulado con este objeto por el citado funcionario: Visto el informe emitido por el Verificador general de platería, conviniendo con aquel en cuanto á la necesidad de mayores conocimientos para el ejercicio de dicha profesion, y proponiendo algunas adiciones al indicado reglamento; la Reina (Q. D. G.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

- 1.º Los aspirantes al título de Ensayadores de oro y plata y sus aleaciones mas usuales en el comercio, presentarán en este Ministerio sus solicitudes documentadas en papel del sello; y el interesado acreditará: ser español, mayor de edad, de buena conducta y carecer de todo defecto físico que pueda alterar la vision perfecta; haber estudiado la primera enseñanza elemental completa y el sistema métrico decimal en toda su estension, nociones de física y química, y de mineralogía en general, en establecimiento público aprobado por el Gobier-

no; haber adquirido con un Ensayador con Real título y por espacio de seis meses consecutivos por lo menos, los conocimientos teóricos y prácticos de los ensayos de oro, plata y sus aleaciones mas usuales en el comercio, empleando el sistema de copelacion y el de la via húmeda; haber igualmente adquirido conocimientos prácticos de la construccion, armado y soldadura de los artefactos de platería en los diferentes ramos que abraza esta industria; y poseer tambien conocimientos estensos en la legislacion y disposiciones oficiales, concernientes á los fieles contrastes marcadores y á las pesas y monedas, tanto antiguas como modernas que tengan uso legal y corriente en el comercio; 3.º los aspirantes acompañarán á sus solicitudes: partida de bautismo debidamente autorizada y legalizada, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde y Cura Párroco de su domicilio; certificacion de tres facultativos que compruebe que no tienen defecto alguno en la vista; certificados expedidos por los establecimientos públicos donde hayan cursado los estudios, requeridos; certificaciones de Ensayadores con Real título y plateros acreditados, para justificar que reúnen los conocimientos prácticos enumerados; y carta de pago que acredite la consignacion de 50 escudos que el interesado entregará en metálico en la Depositaria de este Ministerio, cuya dependencia conservará dicha cantidad á disposicion de los examinadores, á quienes se destina á razon de 10 escudos cada uno; 4.º las solicitudes documentadas se remitirán al Ensayador mayor, á fin de que se proceda al examen del aspirante; 5.º el examen se verificará ante un tribunal compuesto del Ensa-

yador y Marcador mayor del reino, como presidente; de dos profesores de física y química de la Escuela de Minas ó del Real Instituto Industrial; del primer Ensayador de la Casa de Moneda de esta corte y del Verificador general de platería del reino, con funciones de Secretario; 6.º el examen constará de dos actos, oral el uno y escrito práctico. El primero durará una hora cuando menos, y versará acerca de todos los conocimientos teóricos que se exigen al aspirante. El segundo consistirá: 1.º en el ensayo aproximativo por medio de lámpara de toque de una pasta de oro y otra de plata, declarando sus respectivas leyes; 2.º en ejecutar un ensayo de oro y otro de plata por medio de la copelacion; 3.º en otro de aleacion de plata por el sistema de la via húmeda, previa la formacion y rectificacion del licor normal y décimos de plata y sal; 4.º en el examen de algunas piezas de platería, construccion, armado y soldadura; y 5.º en el reconocimiento de monedas de uso corriente, conocimiento de su ley, talla y tipo; 7.º el Ensayador mayor remitirá á este Ministerio el acta del examen, en cuya vista se procederá á la expedicion ó negativa del título; 8.º en el caso de haber obtenido el aspirante aprobacion en sus ejercicios, acompañará al acta de examen papel de reintegro por la suma de 35 escudos 200 milésimas por derechos de expedicion y timbre del título; y 9.º este se expedirá por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento á fin de que dé publicidad á esta Real orden en el Boletín oficial de esa provincia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para su publicidad. Soria 9 de Junio de 1866.—El G. I., Rafael Trillo-Figueroa.

RELACION aprobada por Real orden de 9 de Diciembre de 1865, de los puntos que han de fijarse como etapas en las marchas ordinarias de las tropas por las líneas de mas frecuente tránsito, y formada por el Depósito de la Guerra, con presencia de las propuestas hechas por los Estados Mayores de las Capitanías generales, de acuerdo con los Gobernadores civiles e Intendentes militares, con arreglo á la Real orden de 6 de Mayo de 1863.

(Continuacion.)

LÍNEAS.	PUNTOS DE ETAPA.	Kilómetros entre las etapas.	Núm. de vecinos de cada etapa.	DISTRITOS á que pertenecen.	OBSERVACIONES.						
Almería á Málaga, por la Costa.	Roquetas.	20,0	516	Granada.							
	Adra.	33,5	1,516								
	La Rábida de Albuñol.	14,0	235								
	Gualchos.	23,0	613								
	Motril.	17,0	2,439								
	Almuñecar.	20,0	1,078								
	Nerja.	25,0	1,207								
	Velez-Málaga (2,5 K. d.).	21,0	3,123								
	Málaga.	32,0	25,652								
	Total.	205,5	25,652								
Almuradiel á Guadix, por Ubeda. (Madrid á Almería.)	Almuradiel.	24,5	3,953	Granada.	Esta línea se separa de la de Madrid á Granada en las Correderas, á 20 K. de Almuradiel, y empalma en Guadix con la de Granada á Almería, formando la carretera de Madrid á Almería. Entre Almuradiel y Arquillos solo se encuentra la aldea de las Correderas, con 10 vecinos, y malísimo caserío, por lo cual no puede marcarse como punto de etapa, teniendo que hacerse en Arquillos, bastante distante de Almuradiel.						
	Arquillos.	21,5	1,090								
	Ubeda.	20,5	1,090								
	Jodar.	20,5	1,090								
	Cabra del Santo Cristo.	24,5	216								
	Pedro Martínez.	26,5	2,966								
	Guadix.	26,5	2,966								
	Total.	165,5	25,652								
	Granada á Motril.	Padul.	19,5			731	Granada.				
		Beznar.	18,5			163					
Velez de Benaudalla.		18,5	625								
Motril.		12,5	2,439								
Total.		69,0	2,439								
Jaen á Baeza.		Mancha Real.	16,0	1,316	Granada y Comarca.						
		Baeza.	28,5	3,225							
		Total.	44,5	4,541							
		Sevilla á Huelva.	Sanlúcar la Mayor.	20,0					1,801	Andalucía.	
			La Palma.	34,0					8,886		
	San Juan del Puerto.		27,0	6,441							
	Huelva.		13,0	2,243							
	Total.		94,0	19,371							
	Sevilla á Córdoba.		Esta comprendido en el de Madrid á Sevilla.					Andalucía.			
			Alcalá de Guadaira.	16,0			1,837				
Utrera.			20,5	2,703							
Las cabezas de San Juan.			25,5	1,051							
Lebrija.			14,5	2,999							
Jerez de la Frontera.		30,5	12,069								
Puerto Real.		26,0	1,821								
Cádiz.		27,5	17,151								
Total.		160,5	44,917								
Sevilla á Algeciras y Tarifa.		Alcalá de Guadaira.	16,0	1,837	Andalucía.						
	Utrera.	20,5	2,703								
	Coronil.	18,0	1,106								
	Villamartin.	27,0	799								
	Utrique.	30,5	1,425								
	Jimena de la Frontera.	32,0	1,727								
	San Roque.	29,0	4,608								
	Algeciras.	11,0	3,258								
	Tarifa.	19,0	1,451								
	Total.	202,0	25,944								
Córdoba á Algeciras.	La Carlota.	28,0	1,403	Andalucía.	Esta línea es comun con la de Madrid á Sevilla, desde Córdoba á Ecija, y con las de Sevilla á Algeciras y Málaga á Algeciras, desde San Roque. Siendo bastante largas las etapas de Sancejo á Arriate, Arriate á Gaucin y Gaucin á San Roque, se fija á Ronda como intermedia; y aun cuando su distancia de Arriate es corta, se logra disminuir la longitud de la etapa á Gaucin.						
	Ecija.	20,5	7,985								
	Osuna.	31,0	4,499								
	Sancejo.	22,0	1,745								
	Arriate.	33,0	3,629								
	Ronda.	16,5	3,285								
	Gaucin.	31,5	1,142								
	San Roque.	36,0	1,608								
	Algeciras.	11,0	3,258								
	Total.	219,5	32,555								

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

LÍNEAS	PUNTOS DE ETAPA	Kilómetros entre las etapas	Núm. de vecinos de cada etapa	DISTITOS a que pertenecen	OBSERVACIONES
Algeciras a Cádiz.	Esta comprendido en el de Málaga a Cádiz.				De Sevilla a Ecija es parte de la línea de Madrid a Sevilla.
	Alcalá de Guadaira.	16,0	1,837		
	Cármona.	23,0	4,668		
	La Luisiana.	34,0	401		
	Ecija.	14,0	7,985	Andalucía.	
Sevilla a Baena.	Santaella.	21,0	714		De Sevilla a Arahal es común este itinerario con el de Málaga a Sevilla.
	Montilla.	21,5	3,937		
	Doña Mencía.	29,0	1,118		
	Baena.	12,0	3,373		
	Total.	170,5			
Córdoba a Baena.	Castro del Rio.	36,0	2,570	Andalucía.	Es parte este camino del de Granada a Córdoba.
	Baena.	17,0	3,373		
	Total.	53,0			
Sevilla a Moron.	Alcalá de Guadaira.	16,0	1,837		De Sevilla a Arahal es común este itinerario con el de Málaga a Sevilla.
	Arahal.	25,0	2,041	Andalucía.	
	Moron.	18,5	3,019		
Sevilla a Badajoz.	Total.	59,5			Esta línea empalma en los Santos con la de Sevilla a Badajoz.
	Guillena (3 K. d.).	21,5	354		
	El Ronquillo.	26,5	220	Andalucía.	
	Santa Olalla.	24,5	382		
	Monesterio.	23,5	863		
Córdoba a Badajoz, por Constantina, Llerena y los Santos.	Fuente de Cantos.	20,0	1,404		Se separa en la Palma de la carretera de Huelva.
	Los Santos.	24,5	1,254	Extremadura.	
	Santa María.	29,5	686		
	Albuera.	21,0	122		
	Badajoz.	23,0	5,040		
Huelva a Badajoz, por Aracena, Jerez de los Caballeros y Olivenza.	Total.	214,0			Se separa de la carretera de Huelva en Niebla, a 11 K. de la Palma.
	Almodóvar del Rio (1 K. i.).	23,0	2619		
	Puebla de los Infantes.	33,0	511	Andalucía.	
	Constantina.	25,0	2,291		
	Guadalcanal.	32,5	1,248		
Sevilla a Palmogio.	Llerena.	26,5	1,216		Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Usagre.	19,0	561		
	Los Santos.	22,5	1,254	Extremadura.	
	Santa Marta.	29,5	686		
	Albuera.	21,0	122		
Sevilla a Sanlúcar de Guadiana.	Badajoz.	23,0	5,040		Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Total.	255,0			
	Gibráleon.	14,0	1,022		
	Valverde del Camino.	32,0	1,610		
	Zalamea la Real.	16,5	575	Andalucía.	
Sevilla a Ayamonte.	Aracena.	32,0	936		Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Cumbres Mayores.	25,0	545		
	Fregenal de la Sierra.	13,0	1,586		
	Jerez de los Caballeros.	20,5	2,017		
	Higuera de Vargas.	24,5	520	Extremadura.	
Sevilla a Ayamonte.	Olivenza.	29,5	1,401		Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Badajoz.	24,5	5,040		
	Total.	231,5			
	Sanlúcar la Mayor.	20,0	801		
	La Palma.	34,0	886		
Sevilla a Ayamonte.	Valverde del Camino.	27,0	1,610	Andalucía.	Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Cabezas-Rubias.	36,0	302		
	Palmogio.	20,0	479		
	Total.	137,0			
	Sanlúcar la Mayor.	20,0	801		
Sevilla a Ayamonte.	La Palma.	34,0	886		Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Trigueros.	25,0	1,183	Andalucía.	
	Gibráleon.	11,0	1,022		
	Villanueva de los Castillejos.	29,0	959		
	Sanlúcar de Guadiana.	18,0	238		
Sevilla a Ayamonte.	Total.	137,0			Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Sanlúcar la Mayor.	20,0	801		
	La Palma.	34,0	886		
	Trigueros.	25,0	1,183	Andalucía.	
	Gibráleon.	11,0	1,022		
Sevilla a Ayamonte.	Cartaya.	20,0	1,073		Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.
	Ayamonte.	23,0	1,281		
	Total.	133,0			

Seccion Tercera ADMINISTRACION PRINCIPAL OBSERVACIONES.

Debiendo cerrarse en 30 del actual el ejercicio del presupuesto del año 1886 en las cuentas corrientes de los pueblos de esta provincia, por los diferentes conceptos que comprenden las contribuciones de inmuebles, Consumos y Subsídios, se hace presente a los señores Alcaldes que no han presentado los recibos de pago de cobranzas, municipales y su parte, lo verifique en el término de 8 días, verificándose con objeto de evitar que se figuren en los repartimientos y matrículas, así como también en los sellos de 50 céntimos.

De Sevilla a Arahal es común este itinerario con el de Málaga a Sevilla.

Esta línea empalma en los Santos con la de Sevilla a Badajoz.

Se separa en la Palma de la carretera de Huelva.

Se separa de la carretera de Huelva en Niebla, a 11 K. de la Palma.

Este camino es común con el anterior hasta Gibráleon.

Seccion Quinta ANUNCIOS OFICIALES UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

El Sr. Director general de las Universidades españolas, Sr. D. Juan de Arce, me remite el siguiente anuncio: «Se halla vacante en la Facultad de Derecho, sección de Derecho civil y canónico, desde 1.º de Noviembre del año último en que falleció don D. Juan de Arce, un cargo de profesor de la cátedra de Derecho de termino, la cual ha de proveerse por concurso entre los candidatos de esta clase de la misma facultad y sección que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprenden este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. En Zaragoza, 1.º de Junio de 1886.

El Sr. Director general de las Universidades españolas, Sr. D. Juan de Arce, me remite el siguiente anuncio: «Se halla vacante en el Instituto de Segunda Clase de Málaga la cátedra de Matemáticas y Física, y en el Instituto de Segunda Clase de Huelva la cátedra de Matemáticas y Física. Los aspirantes dirigidos en virtud de la Ley de Instrucción Pública, remitirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 10 del Real Decreto de 1885, a las Direcciones de las Universidades que comprenden este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. En Zaragoza, 1.º de Junio de 1886.

Seccion Tercera ADMINISTRACION PRINCIPAL OBSERVACIONES.

(Se continuará.)

Seccion Tercera.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Debiendo cerrarse en 30 del actual. el ejercicio del presupuesto del año económico de 1865-1866 y por consecuencia las cuentas corrientes de los pueblos de esta provincia, por los diferentes conceptos que comprenden las contribuciones de Inmuebles, Consumos y Subsidio, se hace preciso que los Sres. Alcaldes que aun no han presentado los recibos de premio de cobranza, municipales y su quinta parte, lo verifiquen en el término de 8 días; advirtiéndoles con objeto de evitar devoluciones, que estos han de estar ajustados a la cifra que figura en los repartimientos y matrículas, así como tambien puestos en ellos los sellos de 50 céntimos en los que lleguen a la cifra de 30 escudos en adelante.

Escuso encarecer a las citadas Autoridades locales el cumplimiento de este servicio, convencido como estoy del celo que les distingue. Soria 11 de Junio de 1866.—Manuel Vasiana.

Seccion Quinta.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 23 del último mes, me remite el siguiente anuncio.

«Se halla vacante en la Facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, desde 4 de Noviembre del año último en que fué nombrado Consejero ponente de Instrucción pública D. Manuel Colmeiro que la obtenia, una categoria de término, la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad y seccion que reunan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.—En el término de un mes a contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas a esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 1.º de Junio de 1866.—El Rector, Jacobo de Olleta.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 23 del último mes, me remite el siguiente anuncio.

Está vacante en el Instituto de segunda clase de Málaga, la cátedra de Elementos de Retórica y Poética, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la Ley de Instrucción pública.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el art. 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 4 de Junio de 1866.—El Rector, Jacobo de Olleta.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion de 16 de actual, a favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan, a saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Escd. Miles.	Dias en que fueron rematadas.	Nombres de los rematantes.
PROPIOS.				
Dévanos.	Un terreno de pastos.	340	24 Abril de 1866.	D. Fausto Gimenez.
id.	Un monte de encina.	304	id.	El mismo.
id.	Un terreno de pastos.	305	id.	El mismo.
id.	Otro id. id.	600	20 id. id.	El mismo.
id.	Otro id. id.	600	id.	El mismo.
id.	Otro id. id.	700	id.	El mismo.
id.	Otro id. id.	1000	id.	Bernardo Perez.
id.	Otro id. id.	175	id.	Pedro Romero.
id.	Un monte, el Alizaro.	1914	id.	El mismo.
id.	Otro id. el Costanzo.	13031	id.	Braulio Calbo.
id.	Un trozo de monte, Valdelambroco.	3010	id.	Benito Calahorra.
Sauquillo Alcázar.	Un terreno de pasto.	1100	24 id. id.	Andrés García.
Castillejo de San Pedro.	Otro id. id.	700	id.	Simon Gaspar.
Cigudosa.	Un monte, el Miron.	8000	25 id. id.	Celestino M. Aguilera.
Tarancueña.	Otro id. Valdeorcon.	4802	id.	Manuel Benito.
Valderroman.				

Soria 23 de Mayo de 1866.—Saturnino Maria Beladiez.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Excm. Junta Superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesion de 30 de Mayo último, a favor de los sujetos y por las cantidades que abajo se espresan a saber:

Pueblos.	Clase de las fincas.	Cantidades en que han sido adjudicadas. Escd. Miles.	Dias en que fueron rematadas.	Nombres de los rematantes.
PROPIOS.				
Muro de Agreda.	Un terreno valdío.	241	11 de Mayo 1866.	D. Alejandro Calvo.
Valdealvillo.	Otro id. id.	25	id.	Antonio Mantecon.
id.	Otro id. id.	110	id.	El mismo.
Rioseco.	Otro id. id.	120	id.	Antonio Hernando.
Cigudosa.	Un monte chaparral.	261	id.	Agapito Soria.
Ines.	Otro id. de enebro.	1850	12 id. id.	Zacarias de la Orden.
Bocigas.	Otro id. id.	500	4 id. id.	Mariano Cuartero.
id.	Otro id. chaparral.	600	id.	El mismo.
San Felices.	Un valdío.	113	id.	José Gimenez.
id.	Otro id. id.	1000	id.	El mismo.
Añavieja.	Otro id. id.	850	id.	Juan Martínez.
Langa.	Un monte, Cuesta Lobera.	1353	id.	Mariano Cuartero.
Portillo.	Otro id. de encina.	6003	28 de Abril id.	Andrés García.
Alameda.	Otro id. id.	10000	id.	Mariano de la Orden.
Reznos.	Otro id. id.	7028	id.	Juan José Navarro.
Peñalcázar y Quiñonería.	Otro id. id.	14144	id.	Pedro Diez.
Muro de Agreda.	Otro id. Chaparral.	6046	id.	Ramon Rubio.
Alameda.	Otro id. carrascal.	13500	7 id. id.	Antonio Garcés.
CLERO.				
Valtajeros.	Heredad en 4 pedazos.	287	12 id. id.	Agustin Ruiz.
Torretarranco y Castillejo.	Una tierra.	390	id.	Lois Herrero.
Valtajeros.	Heredad en 21 pedazos.	755	id.	Juan Gualberto Gimenez.
Castilruiz.	En 16 id.	900	id.	Escolástico Celorrio.
Magaña.	En 70 id.	2031	id.	Lamberto Martinez.
Castilruiz.	En 19 id.	732	id.	El mismo.
id.	En 29 id.	1901	id.	El mismo.
id.	En 25 id.	1002	id.	El mismo.
id.	En 12 id.	427	id.	El mismo.
id.	En 25 id.	1504	id.	El mismo.
id.	En 16 id.	912	id.	El mismo.
BENEFICENCIA.				
Caltojar.	En 8 id.	170	11 id. id.	Pedro Barca.

Soria 6 de Junio de 1866.—Saturnino Maria Beladiez.